



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 17 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

**D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D^a Antonia Claros Atencia IULVCA
D^a Nieves Jiménez Mira PP
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 17 de noviembre del año dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las 12.00 horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR (3/11/05)

Dada cuenta del acta de la sesión 3 de noviembre de 2005, interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas solicitando se realicen las siguientes modificaciones:



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

-en el punto nº 4, página 4, se deberá añadir, cuando se indica que en principio es bastante costoso para los propietarios, que esto está motivado porque al hacer la modificación puntual de elementos, en su desarrollo, los mayores gastos vienen por lo costoso de la urbanización y las cargas externas que lleva la construcción del puente y expropiación de los terrenos.

- en el punto nº 6, página 10, se deberá sustituir la expresión "incrementar el 20% del precio que posibilita la Ley", por "incrementar de un 10 a un 20%, esperando que esto no ocurra.

- en la página nº 16 cuando pregunta sobre la existencia de más comunicaciones oficiales, debe constar la comunicación concreta a la que se refería pues así lo manifestó citando el organismo de procedencia.

El Sr. Alcalde le contesta, en relación con el último extremo anotado, que en ningún momento manifestó el organismo o el asunto concreto a que se estaba refiriendo, recordando que le solicitó manifestase el documento concreto y el Sr. Portavoz no quiso hacerlo.

El Sr. Secretario interviene para matizar que efectivamente en ningún momento él oyó la cita del documento concreto y la procedencia del mismo, razón por la que no lo ha consignado en el acta.

El Sr. Palomas insiste en que se está infringiendo los derechos de los Concejales, tanto con este asunto, como con no poner a disposición de estos la documentación de los plenos, que debe estar en Secretaria desde el mismo momento en que se efectúa la convocatoria.

Por parte del Sr. Alcalde se ruega al anterior Concejale se circunscriba al punto que se está sometiendo a votación.

A continuación interviene el portavoz de IULVCA para aclarar que su grupo aprobará el acta hasta el punto nº 6, pero no el resto de puntos, ya que se ausentaron de la sesión.

Por parte del portavoz del PIU Sr. Palomas se insiste en la necesidad de consignar en el acta el organismo concreto de procedencia de la comunicación oficial, de la que no se dio cuenta al pleno, contestándole el Sr. Secretario no tener inconveniente en atenerse a la grabación de la sesión, aunque reitera lo ya expuesto anteriormente.

Ante esto por parte del Sr. Alcalde se deja el acta sobre la mesa, hasta tanto se compruebe en la grabación de la sesión lo alegado por el Sr. Palomas.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AVANCE PGOU DE TORROX Y APERTURA PERIODO INFORMACIÓN PÚBLICA PARA SUGERENCIAS U OBSERVACIONES.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta del avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Torrox, redactado por el equipo técnico adjudicatario del concurso celebrado en su día, al considerarse conveniente su exposición al público con el fin de recoger el sentir ciudadano respecto a los criterios y bases que han presidido su formación, con el fin de confirmarlos o rectificarlos en la continuación de los trabajos para la formación del plan. Explica el Sr. Alcalde que la fase de exposición pública será de dos meses y para facilitar la mayor difusión y acceso para los ciudadanos se ubicará una oficina permanente y además se podrá acceder mediante Internet.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas interviene para manifestar que todos están de acuerdo con el inicio del trámite de información pública, sin que esto implique estar de acuerdo con la propuesta de avance, ya que entiende que habrá que modificar bastantes criterios e incluir el oportuno estudio económico.

La Portavoz del grupo PP D^a Nieves Jiménez, expone que su grupo también apoya la aprobación del avance, pues el plan del 96 ya está obsoleto, máxime por haberse aprobado en su día con precipitación y sin contemplar el futuro desarrollo de Torrox, explicitando que espera también poder aprobar el plan cuando éste se materialice pues es un importante instrumento para el citado desarrollo de nuestro pueblo y espera que se ponga a disposición de los ciudadanos la mayor información posible, para que pueda verse el futuro que la Corporación quiere proyectar, con el deseo de que, en su día, se apruebe con el máximo consenso de los grupos municipales y el apoyo de los vecinos, aportando las sugerencias que estimen y que espera se tendrán en cuenta.

El Concejal D. José Luis Pérez, también manifiesta su apoyo a la propuesta, aunque resalta que del vigente aún queda el 50% de su desarrollo, por ser un instrumento preparatorio para que la Corporación y la ciudadanía analice por donde debe ir el desarrollo del municipio y adelanta que su grupo efectuará las oportunas sugerencias y alegaciones.

Seguidamente interviene el portavoz del PA, Sr. Castro para apoyar la propuesta, sin bien efectuando la consideración de agradecer la posición de unanimidad de todos los grupos a los que se les ha facilitado el documento y además por ser un instrumento que va a facilitar el desarrollo, sistema de vida, etc, de nuestro municipio, resaltando lo que ya se puede ver de positivo como son la creación de nuevos sectores y nuevas infraestructuras estructurantes. Indica el Sr. Portavoz que la disponibilidad que se ha tenido inicialmente, se tendrá también para recoger las sugerencias que permitan que este Ayuntamiento sea puntero en el desarrollo del municipio.

El Concejal D. José Luis Pérez vuelve a intervenir para preguntar si se suspenden las licencias urbanísticas.

El Sr. Alcalde le contesta en sentido negativo, conforme a lo que ha dictado la comisión informativa de urbanismo y señala que será preciso corregir un error contenido respecto de las parcelas en suelo no urbanizable, cuya



superficie no es la que consta de 2500 m², sino de 5000. Así mismo el Sr. Alcalde se felicita por la unanimidad mostrada por todos los grupos y espera todos sean capaces de hacer un esfuerzo para que, en su día, se apruebe también el plan por unanimidad, constituyendo hoy el avance solo una propuesta del equipo redactor que tendrá que ser moldeada por el equipo de gobierno, resto de grupos municipales y los ciudadanos, si bien destaca tratarse de un plan que apuesta claramente por la dotación de infraestructuras y un proyecto serio y riguroso sobre el que espera se de la mayor participación posible.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo e informe jurídico evacuado al respecto, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar el avance de planeamiento elaborado por el equipo técnico adjudicatario de los trabajos para elaboración del nuevo plan general de ordenación urbana de Torrox.

- Exponer al público el contenido de dicho avance, mediante anuncio que se publicará en el BOP de Málaga, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con el contenido del mismo y de las bases o criterios que han presidido su formación, para su confirmación o rectificación en la continuación de los trabajos de formación del plan.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Antes del inicio del debate de este asunto, los Sres. Concejales del grupo popular abandona la sesión.

Interviene la Concejala de Economía D^a Rocío Ariza para realizar la exposición de las modificaciones propuestas de las ordenanzas fiscales, destacando como más significativa las siguientes:

MODIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- Se adapta los textos de las ordenanzas a la nueva regulación dada por los preceptos de aplicación incluidos en el RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

- Por los servicios técnicos de intervención, y con el objetivo de conseguir una mayor simplificación en la regulación normativa de los textos de las ordenanzas fiscales se propone la consideración conjunta en dos bloques de las ordenanzas correspondientes a tasas:

a) Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

b) Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.



- Se definen las dos categorías de calles recogidas en las ordenanzas vigentes.

- La ordenanza de precio publico por redacción de proyectos de parcelación, reparcelación, compensación y figuras afines, pasa a considerarse como tasa incluyéndose dentro de la ordenanza de tasas por tramitación/expedición de documentos a instancia de parte.

- Se incluyen tres nuevas ordenanzas:

a) Precio público por el uso de instalaciones municipales.

b) Precio público por la celebración de bodas civiles.

c) Ocupación del suelo público con rótulos, postes, anunciadores y toldos.

MODIFICACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

Sin ánimo de ser exhaustivos se pasan a detallar las modificaciones mas sustanciales que afectan a las distintas ordenanzas:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Se incluye la bonificación del 25 % en la cuota del impuesto para familias numerosas.

2 . Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Se actualizan los módulos de valoración mínimos de base de coste tomado como referencia los índices del Colegio de Arquitectos.

- Se introducen dos nuevos conceptos liquidables:

- Campos de Golf.

- Camping.

3. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:

Con carácter general se clasifican las vías públicas en dos categorías, primera y segunda.

Por lo que respecta a las modificaciones mas significativas, destacan:



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- a) Por ocupación con vallas, mercancías, andamios, etc.

Se modifica las tarifas por adecuación de las mismas a la utilidad derivada de la utilización de la vía pública.

- b) Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública municipal o terrenos de uso público.

Se amplía la clase de aprovechamientos exaccionables, desglosando entre el subsuelo, vuelo y suelo y desarrollando las normas de gestión.

- c) Ocupación del vuelo público con rótulos, postes, anunciadores y toldos.

Se establece como nueva ordenanza.

- d) Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, veladores, tablados, plataformas y cualquier otro elemento de naturaleza análoga.

Se modifica la estructura de la tarifa, incluyéndose nuevos conceptos y definiéndose las temporadas altas y bajas y otros supuestos liquidables como instalaciones de cierre con estructuras cubiertas, ocupaciones ocasionales con ocasión de migas y ferias. Se desarrollan bastante las normas de gestión.

- e) Instalación de quioscos en la vía pública.

Sustituye a dos ordenanzas anteriores:

- La de instalación de quioscos en la vía pública, y
- La instalación en la vía pública de quioscos de temporada para la venta de helados.

Se desglosan las categorías y temporadas, especificando los que corresponden a bebidas u otra naturaleza.

- f) Aprovechamiento especial con venta ambulante en régimen de mercadillos, comercio callejero, comercio itinerante y otros aprovechamientos de la vía pública.

Como novedad destacable está la de inclusión y desarrollo de los recintos feriales, así como se reordenan conceptos.

- g) Entrada de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

y la reserva de vía pública para estacionamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se define un mayor número de categorías y hechos exaccionables, clasificándose hasta 5 categorías distintas.

h) Por el estacionamiento reglado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas.

No cambia.

4. Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

i) Otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Actualmente se encuentra referenciada al IAE y se propone para su simplificación (dadas las modificaciones sufridas en la regulación normativa del IAE) que las tarifas se refieran a m².

Se definen dos tarifas especiales:

- para entidades bancarias....
- salones recreativos y hoteles...

Además se define una Tarifa C para autorizaciones temporales.

En las norma de gestión se contemplan muchas novedades, así como la regulación de algunas reducciones de tarifas, índices correctores, cuotas mínimas.....

j) Otorgamiento de licencias urbanísticas.

Al igual que lo dicho para el ICIO, se actualizan los módulos de valoración mínimos de base de coste tomado como referencia los índices del Colegio de Arquitectos.

k) Servicios en el cementerio municipal.

Se cambia la estructura de la tarifa tratando de promover uso de los osarios en lugar de los nichos.

l) Tramitación/Expedición de documentos, a instancia de parte.

Se incluyen modificaciones en el epígrafe 5 de



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

planeamiento, corrigiéndose la fórmula de cálculo de la tasa.

Se adecua a los cambios derivados de la LOUA, y se añade epígrafe correspondiente a expedientes de alineación.

m) Servicio de inmovilización, retirada y subsiguiente custodia de vehículos.

Se adapta las tarifas.

n) Prestación de servicios en materia de autotaxi y actuaciones relacionadas con los mismos.

Las tarifas son actualizadas.

o) Prestación de servicios de mercado municipal.

p) Servicios de recogida de basura.

Se establece una bonificación del 50% para pensionistas, y se desarrollan las normas de gestión.

q) Suministro de agua.

Se introduce nueva tarifa para las comunidades de propietarios privadas, actualizándose las tarifas al IPC.

5. Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales.

a) Corredor de frutos municipal.

Se respeta la estructura, subiendo el precio hora del servicio por actualización de los costes.

b) Por servicios del Patronato Municipal de Deportes.

La exención contemplada en la anterior regulación pasa a ser una bonificación del 99%.

Tras esto interviene el Concejal D. Alfonso Márquez y felicita a la Sra. Concejala por introducir bonificaciones y reducciones, que su grupo ya hizo hace dos años y entonces no fueron admitidas por el equipo de gobierno. De otro lado el Sr. Concejal realiza las siguientes matizaciones:

- En relación con el IBI ya presentó reclamación del incremento que se produce año tras año, pues aunque no se incrementa el tipo si se incrementa la base imponible, por lo que entiende que podría bajarse aquel como han hecho municipios limítrofes al nuestro y propone, por esta causa que el tipo se fije en el 0,60 %, así como que se establezcan bonificaciones en la transmisión de



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

viviendas de protección oficial, se incorporen bonificaciones para viviendas en suelo no urbanizable, pues legalmente puede hacerse así, y se discrimine en la bonificación a favor de las familias numerosas, contenida en la ordenanza, en función del número de miembros de la unidad familiar, y esto por cuanto las bonificaciones recogidas son las mínimas establecidas por la Ley, es decir, constituyen un mínimo obligatorio.

- Sobre el IAE reconoce que en Torrox este impuesto afecta a pocas empresas, por el límite de 1 millón de Euros, si bien podría rebajarse el tipo al 0,4 y contemplar algunas bonificaciones que la Ley recoge.

- Respecto al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, destaca que aunque la tarifa es la misma se podrían también plantear bonificaciones a favor de las familias numerosas o en función del carburante empleado.

- En el ICIO, aunque no se sube el tipo, si se produce un importante incremento por aumento de las valoraciones de unidades de obras, bastando ver que para viviendas y apartamentos que el metro cuadrado se valoraba en 385 €, hoy se sube a 415, por lo que la subida se puede cifrar entorno al 25%, por lo que no entiende esta postura cuando todos están continuamente manifestando la necesidad de abaratar las viviendas, habida cuenta de que quien paga finalmente el impuesto es el comprador, proponiendo además que se mantenga, como estaba anteriormente, la tasa por primera ocupación, que se modificó incluyéndola en este impuesto. El Sr. Concejil indica determinadas partidas como la relativa a vallado que se han incrementado en un 50%, y en el caso que sean de alambrada, hasta en un 200%.

- Sobre el impuesto de plusvalías espera que la reducción contenida sea la máxima que establece la Ley.

- En relación con tasa por licencias de apertura manifiesta su conformidad si bien procederá a estudiarla mejor.

- Respecto a la de cementerio, existen extremos que no entiende y los precios parecen bastante incrementados, aunque si estos son abonados por las compañías funerarias nadie se dará cuenta del incremento, salvo aquellos ciudadanos que no tengan contratados estos servicios.

- En la tasa por expedición de documentos, uno de los hechos gravados, cual es la compulsión de documentos, se fija en 1 €, pareciéndole excesivo y proponiendo se baje a 0,10 €.

- En la correspondiente al servicio de retirada de vehículos, para ver el incremento, basta examinar que la retirada de un ciclomotor estaba fijada en 3,60 € y ahora se pasa a 58 €, por lo que manifiesta su disconformidad.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

- También manifiesta idéntico criterio en la tasa de mercado que ha pasado de las antiguas 60 ptas., a 0,50 € por metro y día, lo que ofrece un aumento del 28 %.

- En relación con la tasa de recogida de basura, el problema reside en como se está cobrando la tarifa, ya que se está cobrando a personas que no tienen obligación de pagar, ya que no se les presta el servicio y, como quiera que no se ha contestado a las infinitas reclamaciones presentadas, pide se contemple que zonas están afectadas al servicio y cuales no.

- Sobre la tasa de agua y alcantarillado ha examinado el coste del servicio, según el estudio presentado por Aqualia, y ha podido observar como de aproximadamente algo más de 1.200.000 €, los costes han pasado a más de 1.800.000 €, sospechando que lo que se ha hecho ha sido adecuar los costes a los ingresos previstos, por lo que formulará la oportuna reclamación ante la duda suscitada.

- Respecto a la ocupación de vía pública con mesas y sillas ha tenido la sorpresa de que la anterior tarifa de 2500 ptas/m², ha pasado a 2,50 €, aunque esto tiene truco, ya que la cuota anterior era anual y en la propuesta de ahora es mensual, por lo que la tarifa se duplica, hecho que habrá que explicar a los comerciantes de la localidad.

- La Tasa de kioscos tiene una subida del 600%.

- En venta ambulante en mercadillo ha subido de 34 a 50 € y en otros supuestos el incremento es del 100%, cuando en algunos casos tendrían que estar exentos, como la instalación de circos o teatros.

- En la tasa por entrada de vehículos se mantiene la cuota y los colectivos se bajan, pero el incremento por metro cuadrado pasa de 6 a 22 €.

- Sobre los precios por actividades municipales, en concreto, en materia de deportes, estima son contradictorios para el fomento del propio deporte y el precio del corredor de frutos tiene un incremento del 28 %.

En definitiva señala el Sr. Concejales que el incremento medio es cercano al 20%, lo que le parece una verdadera barbaridad, cuando los salarios están prácticamente congelados y adelanta que su grupo presentará las oportunas alegaciones, esperando sean admitidas y no ocurra como en el año 2003.

Seguidamente interviene el portavoz de IULVCA Sr. Rico, y, en primer lugar, felicita al equipo de gobierno, pues cuando leyó en la prensa las bonificaciones y reducciones que se van a establecer para vehículos e IBI, pensó que era fabuloso, aunque la realidad es bien distinta, al ver ahora la propuesta y la intervención de la Concejales Delegada. Felicita también a los técnicos pues la redacción de sus informes es tan difícil que se hace casi imposible conocer los datos reales y, continúa el Sr. Portavoz, destacando que



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

la presión fiscal ha traspasado los límites asumibles, pues la situación económica de los vecinos implica dificultades para llegar a final de mes, siendo hora de plantearse el tema del incremento fiscal, ya que la crisis empieza a ser latentes en las economías familiares, al punto que se ha regulado el suelo, el subsuelo y el vuelo, no faltando sino que también se regule el aire que se respira. Destaca se han vendido las bonificaciones, aunque están serán difícil de aplicar, pues basta ver la ordenanza del IBI que recoge que tales bonificaciones se aplicarán a las familias que vivan en Málaga y no se tiene en cuenta que al estar en el 7ª año de la revisión continua del valor catastral de las viviendas, el incremento del impuesto es bastante fuerte, ya que se pueden cifrar los ingresos anuales de este en unos 50 millones y esto sin contabilizar las nuevas unidades. En definitiva, señala el Sr. Portavoz, que no es cierto se aplique el IPC, por cuanto el único impuesto que no se sube es el de vehículos y las bonificaciones establecidas solo afectarán a muy pocos, encontrando curioso también que en el ICIO las subidas más fuertes sean para aquellas edificaciones que tienen naturaleza social, religiosa o asistencial. Así mismo, en relación con las tasas, parece que se ha aprendido bien la lección para realizar los estudios económicos, pero la realidad es que han subido en exceso, bastando ver que es más barato utilizar pistas deportivas particulares que las instalaciones municipales, por tener aquellas un precio bastantes inferior al contenido en las ordenanzas municipales. Finalmente pregunta el Sr. Concejel por quien ha fiscalizado el estudio económico de Aqualia, ya que el año anterior los costes se cifraban en 1.203.683,33 € y ahora se elevan a 1.856.125,20 €, lo que supone una subida del 50% sin ningún tipo de explicación, equilibrándose los gastos con los ingresos, cuando lo que ha debido hacerse es rebajar la tasa por incremento de los ingresos en el servicio.

El Portavoz del grupo PA Sr. Castro interviene a continuación y propone se efectúen varias modificaciones en la ordenanza del IBI, ambas en el art. 12, apartados 2 y 3. La primera referida a una mera subsanación de error, pues donde dice Málaga, debe decir Torrox, y la otra a que el valor catastral pase de 36.000 € a 40.000 €. Así mismo en la ordenanza del ICIO y Tasas por inspección urbanística, en los cuadros de valores, deberán eliminarse las partidas de forjado y muros de hormigón armado, ya que para este tipo de obras es necesario proyecto firmado por técnico competente. Por otra parte aclara el Sr. Portavoz, que su grupo apoyará la propuesta de modificación de las ordenanzas, si bien realizará las siguientes consideraciones:

- en el IBI el tipo máximo permitido por la Ley es del 1.5 % y este Gobierno lo tiene fijado en el 0.7 % por lo que debe estimarse que aunque se incremente el valor catastral, al mantener el tipo, se está realmente congelando el impuesto.

- manifestar, como ha hecho algún grupo, que los precios para usar las instalaciones deportivas son excesivos y van en contra de la promoción deportiva, supone que alguien ha soplado mal la chuleta, pues hoy la demanda es altísima y se trata de dotar a los usuarios de los servicios adecuados, con el añadido de que para los clubes o asociaciones esta prevista una bonificación



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

del 90%, con objeto de incentivar que los deportistas se asocien en estas entidades deportivas del municipio.

- respecto al ICIO algún grupo ha tenido una intervención que ha pretendido fuese didáctica, pero se han equivocado, pues el incremento de la vivienda no puede achacarse a ningún tipo de impuesto, pues todos los proyectos incluyen el oportuno presupuesto y necesitan ser visados, de modo que estos gastos, en todo caso, siempre se van a repercutir.

- finalmente sobre la licencia de primera ocupación, entiende no poder aceptarse la propuesta, ya que cuando los promotores terminan la obra desaparecen, no siendo justo que estos gastos se carguen al propietario.

A continuación interviene la Concejala de Economía Sra. Ariza para replicar al Sr. Márquez que no puede aceptarse sus manifestaciones reiteradas de que cada año la cuota del IBI sube un 10%, contestándole por enésima vez que el incremento se produce en el valor catastral, no en la cuota y además concreta que todas las bonificaciones obligatorias estas reflejadas en las ordenanzas y sobre las que son potestativas han sido incluidas aquellas que el equipo de gobierno ha considerado más beneficiosas para el conjunto de los vecinos del municipio, añadiendo que también a ella le gustaría, como a todos, que no existiese ningún tipo de incremento fiscal y que todos los vecinos dispusiesen de los mejores servicios, aunque en este caso sería imposible cubrir sus costes y la deuda del Ayuntamiento, sin hacer referencia a los años en que esta fue generada, por lo que en definitiva manifiesta su sensación de que la propuesta no ha sido estudiada para la comisión, ni para el pleno, pues en todo caso lo que se trata es de costear los servicios a prestar, y sobre aquellas tasas que giran sobre el suelo el precio estimado lo ha sido con fundamento en los informes técnicos. Termina la Sra. Concejala aclarando que la tasa de basura no se modifica ni sufre incremento alguno y hace constar que las reclamaciones que se han formulado serán todas contestadas.

El Concejala D. Alfonso Márquez interviene y expone que no se está diciendo la verdad, ya que los elementos que conforman el IBI son los que dan la realidad y no basta con decir que se han congelado los tipos, pues también existen bases o valores que se están incrementando y además los estudios económicos se están acomodando continuamente, pues realizados hace dos años, hoy no coinciden en absoluto, por lo que no se puede negar que el pueblo va a soportar una importante presión fiscal, y lo que el Ayuntamiento tiene que hacer es controlar el gasto y saber gastar, no admitiendo tampoco que se diga que el ICIO y la Tasa no han subido, ya que si lo que sube son los presupuestos de los proyectos, esto tiene también su repercusión en los tributos y podría bajarse el tipo, manteniendo que el incremento de la presión fiscal con carácter general esta en algo más del 20%.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico, interviene y matiza, en primer lugar, que él no ha puesto en evidencia el funcionamiento del Patronato de Deportes, que lo estima correcto, sino solo el incremento de los precios, y de otra indica que la realidad de Torrox no es otra sino que las familias están sufriendo de un modo considerable la presión impositiva, y el problema de los Ayuntamientos



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

no lo van a resolver los impuestos, sino que este radica en el sistema de financiación con el escaso porcentaje de participación que existe en los fondos nacionales y la ingente cantidad de servicios, aún no siendo competencia de las Corporaciones locales, que se exigen y que no son financiados ni por el Estado ni por las Autonomías. Por último indica el Sr. Portavoz que es necesario hacer una reflexión sobre los estudios económicos, pues todos saben como se hacen, por lo que vuelve a preguntarse como es posible y que ha cambiado en los costes del servicio del agua para que en el año anterior rondasen el 1.200.000 € y para este año se estime en más de 1.800.000 €, no pudiendo achacarse que su grupo no estudie la documentación, pues siempre lo hace no solo estudiándola, sino analizándola.

El Portavoz del grupo andalucista Sr. Castro reitera tanto la posibilidad de que en el uso de las instalaciones deportivas se obtenga un 90% de bonificación, siendo socio de algún club o asociación del municipio, y la calidad que se esta dando a los servicios, bastando ver el BOP para darse cuenta de las mejores que en estos se están realizando.

Tras esto interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para apoyar que el incremento de la presión ronda un media del 20%, e indica que los Ayuntamientos no solo tienen que buscar ingresos, sino también contener el gasto y la necesidad de que, sobre ciertos servicios, se haga un verdadero estudio económico de su coste y lo que se recauda.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para felicitar a la Sra. Concejala Delegada por la propuesta realizada y a los servicios económicos por haber realizado un estudio profundo de la situación municipal, no pudiendo aceptarse que son buenos los que no cobran y malos los que sí lo hacen, ya que en economía los conceptos siempre son difíciles, pues admitir que el que propone 3 es mejor que el que propone 5, es algo muy simplista y la realidad no es esta. Recuerda que cada vez que un gobierno municipal ha planteado el tema de los valores catastrales, la postura siempre ha sido de no mover la cuestión, siendo el debate uno cuando se esta en el gobierno y otro cuando se esta en la oposición. Así mismo aclara o responde las siguientes cuestiones:

- todas las reclamaciones sobre la tasa de la basura van a ser atendidas.
- en la tase del agua es preciso ser coherente con los acuerdos adoptados por el pleno municipal.
- cada uno puede hacer su discurso en la tasa por ocupación de vía pública, pero la ordenanza merece la pena ya que se trata de ordenar bien este espacio, y este ha sido el verdadero afán de la modificación de la ordenanza.
- en los precios sobre instalaciones deportivas, el actual equipo de gobierno se instala en una posición lejana al todo gratis, pues esto lleva a la consecuencia de falta de valoración de los servicios que se están dando.
- toda la propuesta viene a regular unos servicios que se prestan y cuyos costes es necesario sufragar.



Tras esto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda e informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, el pleno municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los tributos 15 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

- por unanimidad, aprobar la modificación de las tasas propuesta relativa a licencia de apertura de establecimientos, utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública municipal o terrenos de uso público y postes y palomillas

- por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 6 en contra que corresponden a los grupos IULVCA y PIU, aprobar el resto de la modificación de ordenanzas que consta en la propuesta de la Alcaldía, antes transcrita.

- que se exponga el expediente al público, mediante anuncios que se insertarán en el BOP y diario de los de mayor circulación de la provincia, durante un plazo de 30 días para presentación de alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas todas las modificaciones propuestas, caso de que, transcurrido el referido plazo, no se formule alegación alguna.

- continuar con la tramitación que proceda del expediente.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCORPORACIÓN CONSORCIO PARA MEJORA HACIENDAS LOCALES Y APROBACIÓN ESTATUTOS

En este punto se reintegran al salón de sesiones los Sres. Concejales del grupo popular.

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta del expediente incoado, para que este Ayuntamiento pueda acogerse a los beneficios derivados del Decreto 223/05 de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre los 10.000 y 20.000 habitantes.

A continuación interviene el portavoz de IULVCA Sr. Rico y expone, como ya hizo en comisión informativa, la sorpresa que le causó la noticia de que por fin la Junta de Andalucía iba a ayudar a los ayuntamientos que están en la banda de 10.000 a 20.000 habitantes, aunque al final solo se ha quedado en la refinanciación de intereses, lo que constituye un parche más de lo que se está acostumbrado a hacer, con el añadido de que es fácil concertar un préstamo cuando se garantiza totalmente el pago, como es el caso regulado puesto que se crea un consorcio que detraerá las cuotas de las aportaciones a Ayuntamientos, por lo que en definitiva poco o nada es lo que se resuelve.

El Sr. Alcalde contesta que en parte está de acuerdo con la postura del anterior portavoz, si bien es preciso acogerse a las medidas del Decreto para tener cualquier beneficio por escaso que sea.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Seguidamente interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas para exponer que la medida es pan para hoy y hambre para mañana, máxime cuando hay muchos servicios y competencias cuya prestación se hace recaer sobre los ayuntamientos , pero sin dotarlos de los medios oportunos, cosa que no ocurrió cuando al constituirse las comunidades autónomas, les fueron atribuidas sus oportunas competencias, pero dotándolas de los medios necesarios, por lo que es preciso que se estudie de una vez este problema para dar solución, máxime cuando en algunos casos estos servicios o competencias no corresponden a los propios Ayuntamientos.

La portavoz del grupo popular D^a Nieves Jiménez también interviene para apoyar la propuesta, aunque no constituya un claro beneficio, pues la Junta de Andalucía apuesta poco por el municipalismo, y la medida de saneamiento solo constituye una limosna, por lo que, ante esta situación, los Ayuntamientos van a tener que pedir la independencia para conseguir contraprestaciones, o, en otro caso, también su grupo propondrá que cuando se vayan a pedir prestamos se soliciten a la Caixa. Pide la Sra. Portavoz que conste su queja hacia la Junta de Andalucía por no apoyar ni apostar a los municipios ni al municipalismo.

El Concejal D. Alfonso Márquez pide se reflexione y estudie el art. 17 de los estatutos del consorcio, al preverse una aportación inicial, no vaya a ser que vayamos a mantener un consorcio y nos ahorre menor cantidad que la que se tenga que pagar.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda y el expediente relativo a la incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio para la mejora de la Hacienda Local, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- la aprobación, tanto de la incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio para la mejora de la Hacienda Local, como de sus estatutos.
- La autorización a la Consejería de Economía y Hacienda para que efectúe las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de la participación de este Municipio en los Tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma, y en las transferencias que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, en concepto de las aportaciones que, por la incorporación al Consorcio, este Ayuntamiento deba efectuar.
- El compromiso de limitación de la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, de forma que el porcentaje de endeudamiento a largo plazo respecto de los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado no supere el existente a la fecha de incorporación al Consorcio.
- El compromiso de consignar presupuestariamente las obligaciones que por todos los conceptos se deriven de la incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio para la mejora de la Hacienda Local



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA NAVE Nº 4 URP-16 DE TORROX

Incoado expediente para alterar la calificación jurídica del bien municipal constituido por la nave nº 4, sita en la URP-16, con una superficie construida de 419.74 m² y un patio de 360,15 m², actualmente bien de naturaleza patrimonial, pasando a bien de servicio público, por ser necesaria para la guarda, mantenimiento y limpieza de los vehículos afectados al servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente y dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda.

El pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley de Bienes de las Entidades locales Andaluzas, acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, aprobar:

- la alteración de la calificación jurídica de la nave nº 4, sita en la URP-16 afectándola al servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, quedando calificada como bien de dominio público destinado al servicio público referido.

- someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOP, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

- de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de la referida nave.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 15.00 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**